

INFORME ECONÓMICO DEL PROYECTO DE ORDEN DE BASES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN LAS UNIVERSIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA UNIVERSITARIO VALENCIANO Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LOS CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS INTEGRADAS EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Desde esta Dirección General de Universidades, de conformidad con lo que dispone el artículo 42.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, en relación con la necesidad de confeccionar una memoria económica sobre la estimación del coste previsto de los proyectos normativos, se emite el presente

INFORME

El objeto de este Proyecto de Orden es establecer las bases reguladoras por las que deben regirse las futuras convocatorias de becas para la concesión de ayudas en materia de estudios universitarios y en enseñanzas artísticas superiores.

A través de esta Orden se aprobarán las bases reguladoras para la concesión de las becas mencionadas y, por lo tanto, serán las convocatorias sucesivas que se realicen las que conlleven gastos específicos. La aplicación de lo dispuesto en el Proyecto de Orden que se tramita no tendrá incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gastos asignados a la Generalitat, y en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de dicha administración y de las entidades adscritas a ellas.

La subvención regulada en esta Orden de bases se financiará con cargo a los créditos previstos anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat. Para cada ejercicio presupuestario se convocarán aquellas ayudas incluidas en los presupuestos de la Generalitat con cargo a la aplicación y programa presupuestario que se indique en la correspondiente convocatoria, por lo tanto, el presente Proyecto de Orden no supone incremento del gasto alguno.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 24.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, Haciendo pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, las repercusiones y los efectos económicos y presupuestarios de la futura orden se supeditan de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como a los escenarios presupuestarios plurianuales.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

[REDACTED] e1
25/11/2023 09:54:43
Cargo: Director General d' Universitats